

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO (JAÉN)

**2022/889** *Extracto de convocatoria abierta para la concesión de subvenciones para la contratación de personas desempleadas "Contrata-t", ejercicio 2022.*

#### **Anuncio**

BDNS (Identif.): 611526

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/611526>)

#### *Primero. Beneficiarios.*

Podrán acogerse a estas subvenciones las empresas, con independencia de su forma jurídica, incluidas las personas trabajadoras autónomas y las entidades privadas sin ánimo de lucro, que contraten, entre el 16 de noviembre de 2021 y el 15 de noviembre de 2022, a personas empadronadas en el Municipio de Torredonjimeno que cumplan los requisitos del artículo 4.

No podrán solicitar estas subvenciones las agrupaciones de personas físicas o jurídicas, las comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado, carentes de personalidad jurídica propia.

#### *Segundo. Objeto.*

El objeto de estas bases es establecer las normas específicas, en el marco de las Bases de Ejecución del Presupuesto y de la Ordenanza General de Subvenciones de Ayuntamiento, para regular el acceso a subvenciones públicas de personas físicas y/o jurídicas para la contratación de personas empadronadas en el municipio de Torredonjimeno que se realicen desde el 16 de noviembre de 2021 hasta el 15 de noviembre de 2022.

#### *Tercero. Bases reguladoras.*

Bases de ejecución del presupuesto municipal ejercicio 2022, Ordenanza Municipal de subvenciones, Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y demás normativa estatal y autonómica que resulte de aplicación y Bases reguladoras específicas.

#### *Cuarto. Cuantía.*

La cuantía de las subvenciones a conceder queda establecida de la siguiente forma, siendo obligatorio formalizar un contrato laboral con la persona desempleada de al menos 12 meses de duración:

Para los contratos a jornada completa: 3.000,00 euros, destinados a subvencionar salario, seguridad social y demás conceptos salariales del año de contratación.

Para los contratos a media jornada: 1.500,00 euros, destinados a subvencionar salario, seguridad social y demás conceptos salariales del año de contratación.

Para los contratos con una duración establecida entre los apartados a) y b), la cuantía se determinará proporcionalmente. Los contratos con una duración inferior a la media jornada no se subvencionan.

Las modificaciones realizadas en los contratos de trabajo, una vez iniciada la relación laboral, que supongan un aumento de la jornada o de cualquier otro factor diferente a la contratación inicial salvo la ampliación del periodo de contratación, no supondrán un incremento de la subvención a conceder o ya concedida.

Las subvenciones se concederán con cargo a la aplicación presupuestaria del Presupuesto 2022 2411.470.00, dotada con un importe de 40.000,00 euros, no pudiendo concederse subvenciones por importe superior a la cuantía total máxima fijada.

*Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.*

El plazo de presentación de solicitudes de las subvenciones se establece desde la publicación del extracto de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia hasta el 15 de noviembre de 2022.

La presentación de las solicitudes de subvención, debidamente suscritas por el representante legal, se realizará a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Torredonjimeno que se encuentra en la dirección <http://tosiria.sedelectronica.es/>. Las solicitudes y demás documentación a presentar deberán estar firmadas digitalmente por los solicitantes o sus representantes.

*Sexto. Plazo de ejecución y de justificación de la actividad subvencionada*

Se considera plazo de ejecución el plazo de los 12 meses de contratación de la persona desempleada.

La justificación de la ayuda se realizará al finalizar el plazo de ejecución y deberá presentarse en el plazo de tres meses desde la finalización del citado plazo, mediante la presentación de la Cuenta Justificativa del gasto realizado en los términos de las Bases Específicas y del artículo 18 de la Ordenanza Reguladora de Subvenciones Municipales.

Torredonjimeno, 4 de marzo de 2022.- El Alcalde-Presidente, MANUEL ANGUITA QUESADA.